

número 248, de Madrid, solicitando la extinción del concierto educativo suscrito en su día, al no poder dar cumplimiento a los requisitos legales marcados por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE);

Resultando que el concierto se firmó el día 23 de mayo de 1986, siendo una parte la Directora provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, en representación de este Ministerio, y otra parte don Francisco Martín Borrego, en calidad de representante de la titularidad del Centro ostentada por Asociación de Pro-huérfanos de la Guardia Civil; en base a lo dispuesto en la Orden de 16 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado del 17»), que autorizaba al Centro a acceder a un concierto singular por ocho unidades de Educación General Básica, al amparo del artículo 17, b), del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos;

Resultando que el expediente de extinción de concierto educativo del Centro privado de Educación General Básica «Infanta María Teresa» ha sido tramitado de forma reglamentaria por la respectiva Dirección Provincial de Educación y Ciencia;

Resultando que la extinción solicitada no resulta grave menoscabo al interés público;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE); el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, y el informe favorable de la Dirección provincial de Educación y Ciencia de Madrid;

Considerando que los alumnos del Centro cuyo concierto se extingue tienen garantizada la adecuada escolarización, por lo que la continuidad de su enseñanza no se perjudica;

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la extinción del concierto firmado por el Centro privado de Educación General Básica «Infanta María Teresa» de Madrid, al amparo del artículo 47, b), y 49 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, quedando sin efecto el mismo desde su inicio. El titular del Centro deberá reintegrar las cantidades abonadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, percibidas para sufragar las obligaciones económicas derivadas del concierto.

Madrid, 17 de junio de 1987.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

**17787** RESOLUCION de 29 de junio de 1987, de la Dirección Provincial de Valladolid, por la que se modifican Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.

Con esta fecha, en uso de las facultades que me están conferidas; Visto el informe de la Inspección Técnica de Educación y teniendo en cuenta las razones que justifican la variedad de la composición actual de los Centros Públicos de Educación General Básica, Preescolar y Educación Especial,

Esta Dirección Provincial, ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros Públicos que figuran en el Anexo.

Valladolid, 29 de junio de 1987.-El Director provincial, Mauricio Pardo Fernández del Pino.

**ANEXO QUE DE CITA**

Municipio: Valdestillas. Localidad: Valdestillas. Código de Centro: 47003052. Denominación: Colegio público. Domicilio: El Prado, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Un mixto de EGB. Composición resultante: Ocho mixtos EGB, dos Párvulos y una Dirección con curso.

**17788** RESOLUCION de 8 de julio de 1987, de la Dirección Provincial de Guadalajara, por la que se modifican Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.

Vistos los expedientes y propuestas de la Inspección Técnica de Educación, de la Unidad Técnica de Construcciones y de la Sección de Planificación, Centros y Alumnos;

Teniendo en cuenta que, por esos documentos, se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de algunos Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar;

En virtud del Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1979), la Orden de 3 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 12) y las instrucciones de 21 de septiembre de 1983 de la Subsecretaría,

Esta Dirección Provincial ha resuelto modificar los Centros Públicos que figuran en el Anexo que se adjunta.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.  
Guadalajara, 8 de julio de 1987.-El Director provincial, Angel Luis Abos Santabárbara.

**ANEXO QUE SE CITA**

*Provincia de Guadalajara*

Municipio: Espegares. Localidad: Espegares. Código de Centro: 19000783. Denominación: Colegio Público Espegares. Domicilio: Espegares. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Un mixto de EGB. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Miedes de Atienza. Localidad: Miedes de Atienza. Código de Centro: 19003012. Denominación: Colegio Público. Domicilio: La Escuela. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Un mixto de EGB. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Mondéjar. Localidad: Mondéjar. Código de Centro: 19001593. Denominación: Colegio Público José Maldonado y Ayuso. Domicilio: Parque José Maldonado. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Un mixto de EGB. Composición del Centro: Doce mixtos de EGB, dos de Párvulos y una Dirección con curso.

Municipio: Valdepeñas de la Sierra. Localidad: Valdepeñas de la Sierra. Código de Centro: 19002408. Denominación: Colegio Público. Domicilio: Valdepeñas de la Sierra. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Un mixto de EGB. Por tanto este Centro desaparece como tal.

**17789** RESOLUCION de 14 de julio de 1987, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.

Examinadas las propuestas de modificación de Centros Públicos de EGB y Preescolar de Madrid, que se relacionan en el Anexo adjunto;

Resultando que tales propuestas se ajustan a las previsiones y planificación previas sobre las Unidades que funcionan en los citados Centros en el Curso actual, y que han sido informadas favorablemente por el Servicio de Inspección Técnica;

Vistas, la Ley General de Educación, la Resolución de la Subsecretaría del Departamento, de 15 de febrero de 1980, e instrucciones anexas, y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Dirección Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 12), ha resuelto modificar la composición jurídica de los Colegios Públicos que se indican en el mencionado anexo.

Madrid, 14 de julio de 1987.-El Director provincial, José Ignacio Cartagena de la Peña.

**ANEXO**

PROVINCIA DE MADRID

MUNICIPIO: BOADILLA DEL MONTE. LOCALIDAD: BOADILLA DEL MONTE. CODIGO DE CENTRO: 28001048. DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'PRINCIPE D. FELIPE'. DOMICILIO: AVDA. JOSE ANTONIO, 48. REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION. -CREACIONES: 40 MIX. E.G.B. COMPOSICION RESULTANTE: 24 MIX. E.G.B., 6 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: COLMENAR VIEJO. LOCALIDAD: COLMENAR VIEJO. CODIGO DE CENTRO: 28025846. DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'SAN ANDRES'. DOMICILIO: BARRIO SAN ANDRES PARAJE SAN ANDRES. REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION. -CREACIONES: 2 DE PARVULOS. COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: COLMENAR VIEJO. LOCALIDAD: COLMENAR VIEJO. CODIGO DE CENTRO: 28008809. DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'ANTONIO MACHADO'. DOMICILIO: BARRIO RESIDENCIALES. REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.